

Boletín Oficial



PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 294

Secretaría.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me da cuenta de haber autorizado la proyección de las películas siguientes:

«Juerga real», «El Sultán Pimienta», «Amor a flote», «El ladronzuelo», «Gente de fiar», casa Radio Films; «Pathé journal, número 111 y 113», de la casa Cine Educativo; «Noticiero Fox número 42 4.º, volumen 7.º», casa Hispano Fox Film; «Revista Paramount número 9.206», suprimiendo las escenas siguientes: El General Dibano y el hijo político de Mussolini inspeccionan las tropas; los askaris que reciben la noticia de entrar en fuego; tanques italianos y guerrillas de los abisinios, de la casa Paramount Films; «Cineclócura número 10», casa Metro Golwyn; «Tembí», «Hacia la aurora boreal», de la casa Noticiero Español; «Riachuelo», casa Atlantic Films; «Capricho italiano», «Viva la compañía», «Las hijas de la portera», casa Ferrer y Blay; «Abdul Hamid», «Arre mulilla», casa Cifesa; «El último millonario», casa Filmófono; «La dama fugitiva», casa F. Pligvert; «Monte criollo», «Un Conde de altos vuelos», «Cielos, mi marido», «Besos radiales», «Cuarenta grados a la sombra», «La ciudad de Raffles», «Haciendo el oso», «Francia, actualidades número 3», «Los misterios de París», de la casa E. Viñals; «Actualidades Ufa, números 56 y 59», de la casa Alianza Cinematográfica Española.

«Pecados de amor», casa Riesgo Film; «Los Misioneros de la cultura», «Noticiero japonés número 3», de la casa Hispania Tobis; «Treinta y nueve escalones», casa Atlantic Films; «Acto de Izquierda Republicana», casa España; «Actualidades bellas de papel», «El forastero», «El pequeño explorador», «Una copa de más», «El gato, el ratón y el cascabel», «Revistas de fantasía», «Soy padre», casa Columbia Films; «No me mates», de la casa Román Solá; «Profanación», casa Iberia Films; «Tierra, amor y dolor», «Moñija, casada, virgen y mártir», suprimiendo la escena en que aparece completamente desnuda

la protagonista durante el martirio, de la casa Arturo Sánchez; «Barcarola», «En el jardín del Monasterio», «Idilio mejicano», casa Febrer y Blay; «Revista femenina números 159 y 160», «Así es Madrid», «Eclair journal, números 42 y 43», de la casa Cine Educativo; «Fiesta de la Raza en Madrid», «Combate de boxeo en Price», casa Noticiero Español; «Hombres olvidados», casa Artistas Asociados; «No me olvides», «Es mi hombre», «La sangre manda», de la casa Cifesa; «Las Cruzadas», «Revista Paramount, número 9.208», suprimase una escena en que varios askaris se pasan a Etiopía, de la casa Paramount Films; «Alegria gaucha», «En el lugar del crimen», «Rey a plazos», casa Radio Films; «Acto de Izquierda Republicana, celebrado en Madrid», «Noticiero 43 y 44, volumen 7.º», «Orquídeas para ti», «La simpática huertanita», «Valor y lealtad», de la casa Hispano Fox Film; «Ritmo de un puerto», «Francia, actualidades número 4», «El crimen misterioso», «El barbero de Sevilla», «Adiós juventud», casa E. Viñals; «Imperio del Negus», «El templo de la moda», de la casa Alianza Cinematográfica Española (Ufa).»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Palencia 1 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso.

CIRCULAR NÚM. 295

Habiéndose extraviado la licencia de uso de armas de caza y para cazar de 3.ª clase, expedida por este Gobierno civil en 2 de Agosto de 1935 a favor de don Pedro Villafuela Aguado, vecino de Carrión de los Condes, la cual aparece registrada con el número 1.957 de orden en el libro correspondiente, se ha librado por la Secretaría la certificación prevenida en sustitución de dicho documento, por cuya circunstancia desde esta fecha se considera cancelada sin valor ni efecto alguna citada licencia, debiendo ser recogida si se encontrase en poder de alguna persona.

Palencia 4 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso.

Diputación provincial de Palencia

Comisión Gestora

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora, en sesión de 31 de Octubre del corriente año, se anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de pintura de todo el Pabellón, número 2, del nuevo Hospital provincial, pabellón que se denomina de «Enfermerías generales».

El acto del remate tendrá lugar el día 30 de Noviembre corriente, a las once horas, en la sala de Comisiones del Palacio provincial, bajo mi presidencia, con asistencia del Diputado Gestor representante en estos actos y del Secretario de la Corporación, toda vez que la cuantía no exige la presencia de Notario; siendo el tipo de subasta el de veintidós mil novecientos catorce pesetas veinticinco céntimos (21.914'25).

Los proyectos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en Secretaría, durante las horas de once a trece, en los días hábiles de oficina.

Los que deseen concurrir, presentarán sus pliegos ante la Mesa de subasta, cuando se abra la licitación, en la forma y plazo que señala el artículo 14 del reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, yendo la proposición en sobre cerrado, formulada con arreglo al modelo que al final se inserta y llevando el sobre en su anverso la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pintura del pabellón «Enfermerías generales» del nuevo Hospital provincial». En el mismo sobre se acompañará a la proposición (reintegrada con papel de clase 6.ª, 4'50 pesetas), el resguardo de constitución de depósito provisional y la cédula personal corriente.

El depósito provisional que se exige para acudir a la subasta, será el del 5 por 100 del tipo antes señalado o sea de mil noventa y cinco pesetas setenta céntimos, que podrán hacerse efectivas en la Caja provincial o en la general de Depósitos.

Si al abrir los pliegos se encontrara la Mesa con dos o más proposiciones iguales y éstas fueren las más

ventajosas en cuantía, se procederá a la licitación entre los que las hubieren suscrito, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si al terminar este plazo subsistiere aún la igualdad, se procederá por sorteo a la adjudicación provisional del remate, entre los iguales.

El procedimiento para la celebración del acto, se ajustará a cuanto señala el artículo 14 del reglamento de Contratación antes indicado.

El que resulte adjudicatario definitivo, vendrá obligado a elevar la fianza a definitiva del 10 por 100 del tipo rematado, en plazo de quince días, desde que se le notifique dicha adjudicación, al pago de derechos reales y pago de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Las obras se satisfarán con cargo al Presupuesto de la Diputación del año de 1936, y en virtud de certificaciones expedidas por los Arquitectos Directores de las obras, en cuyo Presupuesto se acordó consignar cantidad bastante a tal fin.

Durante el plazo de cinco días naturales, a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN, puede reclamarse contra el acuerdo de esta subasta. De las reclamaciones entenderá, como es natural, la Comisión Gestora, desechándolas o estimándolas. En este último caso se entenderá que queda en suspenso este anuncio de subasta, sin que por ello se considere con derecho a concurrir ninguno de los presuntos licitadores.

Palencia 4 de Noviembre de 1935.—El Presidente, Luis Nájera.—El Secretario, José Micó.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 6 de Noviembre del año actual, así como de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del Pabellón número 2, «Enfermerías generales», del Hospital provincial, se compromete a realizarlas con estricta sujeción al proyecto, con una baja del... por ciento.

Iguamente se obliga a observar las disposiciones legales relativas al retiro obrero, accidentes y contratos con dichos obreros, en los que tendrá en cuenta las remuneraciones mínimas establecidas.

(Fecha y firma del licitador)

Núm. 509

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Comisión de Compras

Por Orden Circular del Ministerio de la Guerra de 23 del actual (*Diario Oficial* número 247), se dispone la celebración de subasta general, única y urgente, al objeto de intentar la adquisición del siguiente material, para el servicio de acuartelamiento:

Con cargo a la Sección 16.^a, Capítulo 3.^o, artículo 5.^o, Grupo 16. Ejercicio 1935

10.766 mantas militares (diez mil setecientas sesenta y seis).

Con cargo a la Sección 16.^a, Capítulo 3.^o, artículo 5.^o, Agrupación 3.^a Ejercicio 1935

8.808 mantas militares (ocho mil ochocientos ocho).

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, publicados a continuación de la Orden Circular antes citada, se hallarán de manifiesto en el Establecimiento Central de Intendencia, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, en la Sala de Juntas de dicho Establecimiento, a las diez y media horas de su mañana, ante la respectiva Comisión, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito, en pliegos cerrados, numerados por el orden de su presentación.

Expirado el plazo, no podrán recibirse más proposiciones, ni retirarse las presentadas; a continuación podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de los pliegos, por el orden que se vayan recibiendo, en la inteligencia de que abierto el primer pliego no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se formará a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más económicas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquéllas, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones u ofertas, las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales, la suma equi-

valente al cinco por ciento del importe de su oferta calculado por el precio límite que figura en el pliego de condiciones técnicas, cuya garantía podrá consignarse en metálico o en título de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, a no ser que estuviese dispuesto a que se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta y a disposición del señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, los oferentes deberán presentar dos días antes del que tenga lugar la subasta, una manta como muestra, o un trozo de tejido igual al que ofrecen, de 60 centímetros de largo por el ancho de la manta, para ser reconocido y comprobar si reúne las condiciones exigidas, que de no reunir las, será desechada.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales.

Si al hacer la adjudicación del material a un contratista en el acto de la subasta, lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el servicio, el importe del saldo a favor resultante, podrá el Tribunal aplicarlo si conviniese, a la adquisición del mayor número de mantas sobre las que recayó la adjudicación, a tal fin, antes de terminar el acto se preguntará al adjudicatario si en los mismos precios y condiciones amplía su oferta en el número de mantas que resulte, dado el beneficio del pedido, y señalada su conformidad por escrito, se hará constar así en el expediente y acta correspondiente.

Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa para el ramo de Guerra, aprobado por Orden Circular de 10 de Enero de 1931 (*D. O.* número 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911 (*C. L.* número 12), ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (*C. L.* número 27), Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 (*C. L.* número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación. Madrid 31 de Octubre de 1935.—

El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente, Antonio Reus.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid, Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* o *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de....., fecha....., de la subasta que se celebrará el

día quince de Noviembre próximo, para la adquisición de diez y nueve mil quinientas setenta y cuatro mantas militares, y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar (detállese el material que se ofrezca, indicando cantidad, precio por unidad e importe, en letra).

Asimismo el que suscribe declara, que de ser adjudicatario, quedo obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo a que hace referencia el pliego de condiciones legales.

Se acompaña cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o alta de la contribución industrial, y en los casos que proceda, recibo que acredite el pago de la última cuota del retiro obrero, el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y certificado de productor nacional.

Madrid..... de..... de 1935.

(Firma y rúbrica).

Confederación Hidrográfica del Duero

Dirección

ANUNCIO

Con esta fecha, esta Dirección ha dictado el siguiente acuerdo:

«En el expediente de expropiación forzosa relativo al distrito de Naveiros de Pisuerga (Palencia), motivado por las obras del 2.^o trozo del Canal del Pisuerga, esta Dirección, en virtud de las atribuciones que le confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de Septiembre de 1935, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento de Expropiación forzosa vigente, ha acordado señalar el día 12 de Noviembre próximo y hora de las doce, para dar principio a las operaciones de pago y consiguiente toma de posesión de las fincas afectadas.

El pago tendrá lugar en la casa Consistorial de Olmos de Pisuerga, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 62 y siguientes del reglamento de Expropiación forzosa.

A continuación del pago, se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al Representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del repetido Reglamento.»

Lo que se hace público en este

periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 30 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Director, P. de los Cobos.

Con esta fecha, esta Dirección ha dictado el siguiente acuerdo:

«En el expediente de expropiación forzosa relativo al término municipal de San Llorente de la Vega (Palencia), motivado por las obras del 2.^o trozo del Canal del Pisuerga, esta Dirección en virtud de las atribuciones que le confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de Septiembre de 1935, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, ha acordado señalar el día trece del próximo Noviembre, y hora de las diez, para dar principio a las operaciones de pago y consiguiente toma de posesión de las fincas afectadas.

El pago tendrá lugar en la casa Consistorial de San Llorente de la Vega, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 62 y siguientes del Reglamento de Expropiación forzosa.

A continuación del pago, se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al Representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja general de Depósitos de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 31 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Director, P. de los Cobos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Palencia

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Casilda Castro Rubio, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, sin determinada profesión, natural de Herrera de Pisuerga y vecina de esta ciudad, donde falleció el día diez y nueve de Julio del año que corre, sin otorgar testamento ni dejar ascendientes ni descendientes pues sus padres don Pedro y doña Cándida fallecieron con enteridad a dicha causante.

Reclaman la herencia sus herma-

nas de doble vínculo doña Lorenza y doña Rosalina Castro Rubio.

Y por proveído de hoy se dispuso publicarlo en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y el anuncio en los Juzgados de Herrera de Pisuerga y de esta ciudad y al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de doña Casilda Castro Rubio para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia a reclamarlo, dentro de treinta días siguientes al de la última publicación, debiendo acompañar los justificantes precisos.

Dado en Palencia a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Teodosio Garrachón.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 512

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día treinta de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Palencia sito Avenida de Copeiro y Barroso, Palacio de Justicia, primera, pública y judicial subasta de la finca que se dirá, embargada al penado en causa seguida en este Juzgado por lesiones, con el número 237 de 1934 Leandro Soriano García, vecino de Villalobón (Palencia) para hacer

efectivas las costas que le han sido impuestas y tasadas por la Superioridad, cuya finca es:

Una casa en término municipal de Yuncillos, propiedad de dicho penado situada en la calle de Callejón del Norte, que linda derecha Manuel Vallejo, izquierda calle Yuncier y espalda de Manuel Vallejo, con una extensión aproximada de veinte metros cuadrados, un líquido imposible de treinta pesetas quince céntimos y una contribución de seis pesetas ochenta céntimos. Tasada pericialmente en cuatrocientas treinta pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas a nombre del procesado careciéndose de título inscribible, siendo cuenta del rematante proveerse de él.

No consta que exista carga, hipoteca o gravamen alguno y caso de existir, el rematante se entiende que acepta las mismas.

Dado en Palencia a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Teodosio Garrachón.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 508

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Jerónima Pérez Ruiz, por estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal.

Encabezamiento: SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, el señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal, de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por estafa contra Jerónima Pérez Ruiz, de 27 años, soltera, dedicada a sus labores, sin domicilio fijo, con instrucción y sin antecedentes penales, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva: FALLO.— Que debo de condenar y condeno a la denunciada Jerónima Pérez Ruiz, como autora de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor indemnización a la Compañía del Norte de la cantidad de diez y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos y pago de las costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juz-

gando lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Arangüena (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico. Palencia treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Mariano Dónis (rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia a la denunciada Jerónima Pérez Ruiz de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Benito Arangüena.—ante mí, Mariano Dónis.

Núm. 511

Cervera de Pisuerga

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye bajo el número 88 del año actual por muerte de la vecina de Prádanos de Ojeda Agustina Barrio, ha acordado se ofrezcan las acciones del procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal, al viudo de aquélla Rufino Renedo, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL.

Y con el fin de que tenga lugar lo

provincial, la Comisión acuerda, que se hagan gestiones cerca de la Hacienda pública para llegar a percibir las cantidades que adeuda por el 5 por 100 de contribución territorial, rústica y pecuaria; en lo que respecta a los débitos por aportación forzosa, continuar activamente los trámites con los Ayuntamientos ya embargados, y requerir a los restantes para que efectúen el ingreso antes de decretarse el apremio; y en cuanto a la advertencia que hace Intervención sobre prelación de pagos, significar al señor Interventor que la Presidencia ordenará los pagos que han de realizarse con vista de las disponibilidades que haya en la Caja provincial.

Se desestiman peticiones de los pueblos de Villatoquite, Mazuecos, Villamediana, Valdeolillos y Cisneros sobre concesión de Socorro para aliviar la situación en que han quedado los vecinos por causa del pedrisco que descargó en sus cosechas, por no existir consignación apropiada en el presupuesto provincial, apoyándole la pretensión de subvención que hagan al Estado con este fin.

Se acuerda designar al Gestor don Santiago Calderón, para que asista en representación de esta Diputación a la Asamblea de la Unión de Municipios Españoles, que ha de celebrarse en San Sebastián, para tratar de la ley de Coordinación Sanitaria.

Queda enterada la Comisión de un escrito de la Comisión de Monumentos, sobre la adquisición de algunos cuadros del pintor palentino don Asterio Mañanós, que pertenecieron al ya fallecido Pablo Alvarado, solicitando precio de los mismos del actual propietario.

La Comisión queda enterada del fallo dictado en el recurso interpuesto ante la Delegación del Trabajo contra dos multas impuestas por supuestas infracciones de jornada y descanso dominical de los Celadores de la Beneficencia, el cual fué desestimado, y que pase a estudio del Oficial Letrado, para que vea si cabe algún recurso extraordinario de queja contra la actuación

Se queda enterados de haber sido denegada la reforma del procesamiento del señor Sánchez Guerra, testamentario en la herencia de don Bruno Miguel.

Se autoriza al Vicepresidente para que en caso necesario, otorgue nuevo poder a favor de un Procurador de Burgos, para seguir recurso Contencioso en reclamación sobre Derechos reales de dicha herencia.

Se queda enterados del estado en que se encuentran los siguientes asuntos:

Adquisición de cuadros de la familia Alvarado. Devolución de un anticipo hecho a las fuerzas de Asalto. Del requerimiento para desalojar la vivienda del Dispensario. De las gestiones sobre devolución de una campana que figuró en la Exposición de Sevilla, y de haber recibido de la Coral Filarmónica Palentina un palco para la función que ha organizado en el Teatro, con la cooperación de los becarios de la Diputación.

Sesión de 20 de Julio de 1935.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Idem diferentes cuentas de suministros hechos a los Establecimientos de Beneficencia, así como las rendidas por los distintos Negociados de la Diputación por prestación de servicios al Palacio provincial, estancias de menores en Tribunales Tutelares y material de oficinas.

Idem liquidación de gastos del servicio de Recaudación del mes de Junio, autorizando al Jefe del mismo para retirar del Banco de España la cantidad que precisa para las atenciones del mes actual.

Inscribir en el escalafón para ingreso en la Casa de Beneficencia por turno de antigüedad a Francisca Reca Díez, de Saldaña, y Gregoria Heredia Urbón, de Palencia.

acordado; expido la presente en Cervera de Pisuerga a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial: P. H., Teodoro González.

Valoria del Alcor

EDICTO

Don Pedro Rodríguez Villalba, Juez municipal de Valoria del Alcor.

Hago saber: Que mediante providencia de este día, dictada en autos de ejecución, contra don Juan Hernández Criado, vecino de Santibáñez de Valcorbo (Valladolid), he acordado celebrar subasta pública para la venta del inmueble embargado al deudor, cuyo inmueble se describe a continuación, celebrándose dicha subasta el día Veintitres del próximo mes de Noviembre, a las quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado (sita en la planta alta de la casa Ayuntamiento).

Bienes que se subastan

Un majuelo al pago de la Centenera, de superficie una hectárea y setenta y ocho áreas, linda Norte, Cándida Villalba; Mediodía, viña de Demetrio Martín y Aurelia Camazón; Poniente, camino Villeras, y Oriente, con tierra de Gabriel Villalba, valuado en tres mil pesetas.

Se trata de vender el inmueble descrito para hacer pago a este Juzgado municipal, de ciento diez y sie-

te pesetas de costas, causadas en el juicio verbal civil seguido a instancia de Victoria González Requejo, (con poder de su esposo don Juan Hernández Criado), contra don Antonio Vázquez Boderó, con más las costas y gastos que se originen por este procedimiento de apremio, que se calculan en ciento setenta pesetas, sin perjuicio de la definitiva liquidación que en su día se practique.

Se hace presente que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad por lo menos al diez por ciento efectivo de dichos bienes que servirán de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado a los bienes, asimismo se hace constar que no se han presentado títulos de propiedad de dicha finca, sin que los licitadores puedan exigirles.

Dado en Valoria del Alcor a veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Alejandro Villalba.

Núm. 510

Pajares

Cédula de citación

El señor Juez municipal del término de Pajares, en providencia del día de hoy, acordó se cite a Demetrio

Martín Fernández, de 34 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Torremormojón, en la provincia de Palencia, ignorándose el paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de Noviembre próximo venidero y hora de las diez, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas, derivado de actuaciones del Juzgado de instrucción del Partido, por denuncia de la Guardia civil por daños causados en una puerta de un coche de la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, en la estación de esta villa, apercibiéndole que de no concurrir, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Palencia, a fin de que sirva de citación en forma al denunciado, expido la presente en Pajares a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—V.º B.º: El Juez municipal, J. Antonio Lambas.—El Secretario, Miguel Blanco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Lantadilla

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 23 de Octubre último y en vista de lo ordenado por el señor Inspector de Primera enseñanza sobre material y mobiliario para las Escuelas nacionales de nueva creación de esta localidad y realizar

las obras de reparación y blanqueo de los locales para las escuelas, una de niños y otra de niñas de Lantadilla creadas provisionalmente por orden de 22 de Julio (Gaceta del 26).

Y habiendo necesidad de formar un presupuesto extraordinario y préstamo por cantidad de 3.000 pesetas (tres mil seiscientos pesetas), por el voto unánime de la Corporación se acordó solicitar del Sindicato Católico Agrícola de esta villa un préstamo por dicha cantidad y solicitar del excelentísimo señor Ministro de Hacienda la autorización necesaria para solicitar el préstamo que queda hecho mención, cuyo acuerdo está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a fin de que durante el plazo señalado puedan los vecinos que no estén conformes con dicho acuerdo, presentar las reclamaciones que consideren justas.

Lantadilla 2 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Francisco Carretero.

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios, que no vengán registradas y por conducto del Gobierno Civil.

Imprenta Provincial.—Palencia

Conceder pensiones de lactancia a Julia García, de Herrera de Pisuerga; Castor Salvador, de Barruelo; Apelio Val, de Bascónes de Ojeda; Rufino González, de Osorno; Alfonso Román González, de Antigüedad; Saturnina González, de Pozuelos del Rey; Ana Miguel, de Palencia; y Fortunata Bustamante, de Barruelo de Santullán.

Conceder ingreso en la Beneficencia a los hijos menores de edad de Emilio Salvador Antolín, de Palencia; Felisa Zumel, también de Palencia; Pedro Ruiz, de Alar del Rey; desestimando la petición que hace Justo Terán Pescador, de Paredes de Nava; por no hallarse dentro de las Bases correspondientes.

Conceder ingresos en el Manicomio a Teresa Blanco Arana, de Santa Cecilia del Alcor y Bonifacio Boto Crespo, de Becerril de Campos.

Conceder 50 pesetas, al Colegio Nacional de Sordomudos, con destino a la organización de una Colonia veraniega que ha de trasladarse a Guetaria, condicionado a que sea incluido en la misma el alumno pensionado por esta Diputación. Se autoriza a la presidencia para que fije la cantidad que ha de entregarse al pobre Teófilo García, de Monzón de Campos, con el fin de tomar aguas medicinales.

Queda enterada la Comisión de los asuntos siguientes: Fallo del recurso interpuesto por los Maestros de la Beneficencia contra acuerdo de la Diputación, sobre apono a ambos por ser consortes de una sola indemnización por casa-habitación, siendo la resolución favorable a la tesis sostenida por la Comisión Gestora; fallecimiento de un demente a cargo de la Diputación, salida con licencia de otro; ingreso en la Beneficencia por orden gubernativa de varios jóvenes fugados de su domicilio paterno; carta del Sanatorio psiquiátrico de San Juan de Dios, dando las gracias por el regalo de un aparato cinematográfico que se hizo al Establecimiento; y entradas y salidas en el Hospital; desde la sesión anterior.

Desestimar pretensión de la Junta administrativa de Villanueva de Abajo, sobre supresión del camino número 10 del plan adicional y construcción en su lugar de otro desde dicho pueblo a Vega de Riacos.

La Comisión acuerda ver con satisfacción las gestiones hechas por la Presidencia referentes al envío a la Dirección general de Caminos de una relación de caminos vecinales con proyecto aprobado que se le pedía, al objeto de incluirles en los que serán construidos con fondos del Estado, para mitigar el paro obrero y que se anuncie a dicha Dirección los que se están realizando su estudio y que tendrán entrada en dicho Centro, antes del día 1.º de Septiembre próximo.

Se concede licencia de un mes al Ingeniero don Vicente Almodóvar y al Ayudante don Fernando Mijares, así como también al Cajista de la Imprenta don Francisco San Alvaro.

Se aprueban varios padrones del impuesto de cédulas personales, remitiendo un ejemplar a cada Ayuntamiento para su exposición al público, al objeto de oír reclamaciones; igualmente se aprueba el padrón de la Capital que ha confeccionado el Negociado de Hacienda el que ha experimentado un aumento de 21.517'70 pesetas, con relación al año anterior; que se anuncie su exposición al público para oír reclamaciones, y que se encargue dicho Negociado de la cobranza de las mismas; felicitando al personal de referido Negociado por su actividad en estos trabajos.

En vista del informe de Intervención, la Comisión acuerda, que las 10.030'10 pesetas, con que contribuye esta Diputación para la adquisición del solar para construcción de un Gobierno civil, se consigne en el próximo presupuesto a percibir por el Ayuntamiento de la Capital una vez que den comienzo las obras.

Con respecto al informe que igualmente emite la Intervención